

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1412.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación Sociedad Patrimonial.
Demandante: Luzmila Jaramillo Ramírez.
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del causante Héctor Santamaria Murillo.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00050-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que la Registraduría Municipal del Prado Tolima acercó los registros civiles de nacimiento de los señores MARLENY SANTAMIARA MURILLO, ISRAEL SANTAMARIA MURILLO, AUGUSTO SANTAMARIA MURILLO y HECTOR SANTAMARIA MURILLO. Es entonces, que con base en la información aportada permite que las personas descritas en calidad de herederos determinados del causante Héctor Santamaria Murillo por disposición del artículo 87 del Código General del Proceso están llamadas a intervenir en el proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispondrá agregar la información allegada al plenaria, ordenando a la demandante que informe los datos de ubicación de ISRAEL SANTAMARIA MURILLO y AUGUSTO SANTAMARIA MURILLO; como también, que practique las respectivas diligencias de notificación personal, arribando a la actuación las constancias de ello. Asimismo, que informe los indicativos seriales de los registros civiles de defunción de los señores Joaquín Santamaria y Raquel Murillo como padres del señor Héctor Santamaria Murillo, dado que se ha desatendido esta carga dispuesta en Auto N° 953 de veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por último, se dispondrá oficiar nuevamente a la Registraduría Municipal del Prado Tolima para que remita al expediente el registro civil de nacimiento de CARMEN ROSA SANTAMARIA MURILLO el cual se encuentra en el tomo 10 folio 30, de dicha entidad.

En consideración de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) AGRÉGUENSE al expediente para los fines legales pertinentes, los registros civiles de nacimiento de MARLENY SANTAMIARA MURILLO, ISRAEL SANTAMARIA MURILLO, AUGUSTO SANTAMARIA MURILLO y HECTOR SANTAMARIA MURILLO, los cuales se encuentran a folio [25RegistraduriaPradoTolimaAllegaRegistrosCivilesNacimiento.pdf](#) del expediente digital.

2º) En consecuencia, **VINCULAR, NOTIFICAR y CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA** por tener la calidad de demandados y como **HEREDEROS DETERMINADOS** del causante Héctor Santamaria Murillo a los señores **ISRAEL SANTAMARIA MURILLO y AUGUSTO SANTAMARIA MURILLO**. Por ende, se ordena a la demandante para que allegue los datos de notificación de los susodichos y practicar debidamente diligencia de notificación personal, en la que deberá notificar el Auto N° 260 de seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y la presente providencia; allegando las constancias respectivas.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

3º) **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la demandante para que informe los indicativos seriales que corresponden a los registros civiles de defunción de JOAQUÍN SANTAMARIA y RAQUEL MURILLO como progenitores del señor Héctor Santamaria Murillo (Q.E.P.D.), con el fin de solicitarlos a la Registraduría Municipal de Cartago Valle.

4º) **OFICIAR** a la Registraduría Municipal del Prado Tolima para que remita con dirección a este Despacho (correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co) el registro civil de nacimiento de la señora **CARMEN ROSA SANTAMARIA MURILLO** el cual se encuentra en el tomo 10 folio 30.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 27 DE 2023** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **175**

LAURA CRISTINA MENA HERNANDEZ
La secretaria